

COMISIÓN PARITARIA DEL C.C. MANIPULADO DE AGRIOS

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,00 del día 03 de abril de 2012, en los locales de la Asociación de Empresarios Hortofrutícolas de Murcia, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para Manipulado y Envasado de Agrios de la Región de Murcia, compuesta por tres representantes de la Asociación de Empresarios Hortofrutícolas por un lado y tres representantes de U.G.T. y otros tres de CC.OO. por otro, con la asistencia de los Asesores D. Antonio Checa, D. Juan Antonio Montesinos y D. Angel Soler respectivamente.

Orden del Día:

1º Excedencia voluntaria. Reingreso de los trabajadores.

2º Conceptos que incluye el premio de constancia de los fijos discontinuos desde el punto de vista contributivo.

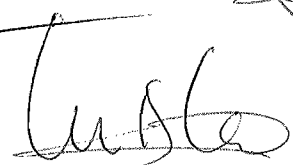
Se entra a discutir el segundo de los temas porque hay una unanimidad entre todos los asistentes. Para abonar el premio de constancia que consiste en una mensualidad bruta, cuando se den los requisitos que establece el precepto, hay que partir del salario anual del convenio que percibiría el trabajador que a su vez se divide entre doce pagas y ello daría una mensualidad bruta que sería el importe del premio de constancia.

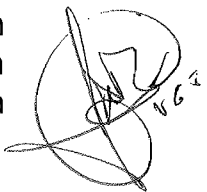
Con respecto al primer punto del orden del día CC.OO. entiende que producida la petición de reingreso una vez cumplida la excedencia voluntaria, se reincorporaría a la empresa en el número de orden de fijos discontinuo que le correspondería en función de los días cotizados que tuviera en ese momento por sus trabajos en la empresa. Por eso bajaría en la lista de llamamiento hasta el lugar que le correspondería por el número total de días cotizados, pero siempre que existiera una vacante, y entendiendo que existe esa vacante siempre que se produzca un cese en la actividad de los fijos discontinuos en activo. Al producirse un nuevo llamamiento se tendría que producir la reincorporación del excedente voluntario en el número de orden ya indicado.

U.G.T. entiende que la reincorporación tendría que producirse como máximo en la próxima campaña y también está de acuerdo en que lo que se computa sería el número de días cotizados en la empresa y no cuenta por tanto el periodo en que el trabajador ha estado en excedencia voluntaria.

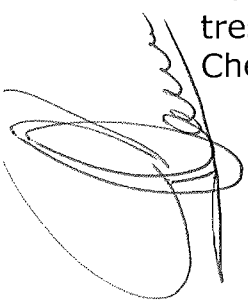


















Por parte de la Asociación de Empresarios Hortofrutícolas, manifiesta su disconformidad con ambas posiciones porque en ninguna de ellas se habla de vacantes que es el presupuesto fundamental para que se produzca la incorporación de un excedente voluntario una vez cumplida aquella.

Para reincorporarse el excedente voluntario tendrían que estar ocupados todos los fijos discontinuos, aunque estuvieran pendientes de llamamiento pero incluidos en la lista de este, y solo cuando se produzca una vacante en la empresa por tener que contratar otro trabajador, bien eventual o fijo discontinuo nuevo de igual o similar categoría es cuando se tendría el derecho de reingreso.

En lo que si están de acuerdo todas las partes, es que la duración del periodo de excedencia voluntaria no computa como antigüedad en la empresa, por lo que una vez que se produzca la incorporación hay que computar el número de días cotizados en ésta y acomodarlo a los días que tuviera el anterior y posterior en la nueva lista que surgiría con esa incorporación.

Se firma la presente acta por todos los asistentes con indicación de que ha existido acuerdo en el segundo tema del orden del día y tres posturas diferentes en el tema de la reincorporación de los excedentes voluntarios fijos discontinuos.

Se hace entrega de una copia a cada una de las partes por si quisiera utilizarla en cualquier procedimiento judicial.

A collection of handwritten signatures in black ink. The signatures are scattered across the lower half of the page. Some are more legible than others. One signature in the middle row is written over the printed name 'Charo Matea'. Another signature in the bottom right is written over the printed name 'UET'. There are approximately 10-12 distinct signatures in total.